

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administraciones Públicas

Resolución de 28-01-2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifican las cuantías de las Ayudas del Programa de Acción Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Orden de 14 de diciembre de 1998, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Programa de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Comisión de Acción Social, se procede a modificar, para su aplicación en el año 2.004, las cuantías de las Ayudas que figuran en las bases reguladoras.

II. Ayuda por cursar estudios.

II.4. Cuantía de la ayuda:

II.4.1. Enseñanzas Medias: hasta un máximo de 165,00 euros por solicitante y año.

II.4.2. Enseñanzas Universitarias: el 50% hasta un máximo de 820,00 euros por solicitante y año.

III. Ayuda por cursar estudios de idiomas.

III.4. Cuantía de la ayuda: hasta un máximo de 130,00 euros por solicitante y año.

IV. Ayuda por gastos de educación especial de hijos minusválidos.

IV.4. Cuantía de la ayuda: por cada hijo un importe máximo anual de 1.650,00 euros.

V. Ayuda por gastos de guardería.

V.4. Cuantía de la ayuda: se establece un importe máximo de 91,00 euros por hijo y mes.

VI. Ayuda por gastos de comedor escolar.

VI.4. Cuantía de la Ayuda: se establece un importe máximo de 43,00 euros por cada hijo y mes.

VIII. Ayuda por nupcialidad y natalidad o adopción.

VIII.5. Cuantía de la ayuda:

VIII.5.1. El importe máximo de la ayuda de nupcialidad será de 200,00 euros.

VIII.5.2. La ayuda de natalidad o adopción tendrá un importe máximo de 200,00 euros por cada hijo nacido o adoptado.

IX. Ayuda por la adquisición de prótesis, ortodoncias y otras.

IX.5. Cuantía de la ayuda. La ayuda máxima a conceder por destinatario y año será la siguiente:

a) Ortopédicas:

- Calzado corrector seriado con o sin plantillas ortopédicas, hasta 40,00 euros (dos pares al año por destinatario)

- Plantillas ortopédicas, no incorporadas a calzado corrector, hasta 17,00 euros (dos pares al año por destinatario)

- Otras prótesis ortopédicas, un 30% de la factura, hasta un máximo de 500,00 euros.

b) Sillas de inválidos de cualquier tipo:

- Por una sola vez, hasta un máximo de 500,00 euros.

c) Dentarias:

- Dentadura superior o inferior, hasta 160,00 euros.

- Dentadura completa, hasta 320,00 euros.

- Piezas, cada una hasta 35,00 euros, con un máximo de 175,00 euros.

- Empastes, cada uno/a 20,00 euros, hasta un máximo de 120,00 euros.

- Endodoncias, cada una 35,00 euros, hasta un máximo de 140,00 euros

- Implantes osteointegrados, cada uno 70,00 euros, hasta un máximo de 350,00 euros.

- Ortodoncias, por una sola vez y con independencia de la duración del tratamiento, hasta un 30% del presupuesto con un máximo de 360,00 euros.

- Limpieza de boca, por una sola vez, un 30% hasta un máximo de 25,00 euros

d) Oculares:

- Gafas de lejos, hasta 36,00 euros (una al año por destinatario)

- Gafas de cerca, hasta 36,00 euros (una al año por destinatario)

- Gafas bifocales o progresivas, hasta 66,00 euros (una al año por destinatario)

- Gafas telelupa, hasta 172,00 euros (una al año por destinatario)

- Sustitución de cristales, cada uno 18,00 euros, hasta un máximo de

36,00 euros (dos cristales al año por destinatario)

- Sustitución de cristales telelupa, cada uno 41,00 euros, hasta un máximo de 82,00 euro

- Lentillas, cada una 33,00 euros, hasta un máximo de 66,00 euros.

- Prismas, cada uno 34,00 euros, hasta un máximo de 68,00 euros.

- Lentes intraoculares y otras operaciones de cirugía ocular no cubiertas por la Seguridad Social, hasta un máximo de 360,00 euros.

e) Aparatos audífonos:

- Un 50% del importe hasta un máximo de 950,00 euros.

X. Ayuda por defunción.

X.7. Cuantía de la Ayuda: el importe de la ayuda se determinará en proporción al tiempo de servicios prestados, con un mínimo de 5.300,00 euros y un máximo, a partir del cumplimiento de 30 años de servicios, de 8.000,00 euros.

XI. Ayuda por sepelio.

XI.5. Cuantía de la ayuda: el importe de esta ayuda, que será de pago único, será de 400,00 euros.

XII. Ayuda extraordinaria.

XII.5. Cuantía de la Ayuda: no podrá ser superior a 6.000 euros.

Toledo, 28 de enero de 2004

El Director General de la Función Pública
JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Resolución de 22-01-2004, del Sescam, por la que se notifica el emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo que se reseña, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo, se ha interpuesto el siguiente recurso Contencioso-Administrativo contra la denegación presunta del recurso de alzada